

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 4 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00085-00

Se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado **Gustavo Hernando Gutiérrez Díaz** con el poder allegado mediante comunicación electrónica del 03 de agosto de 2020, la que se entiende surtida con la notificación del presente proveído. Lo anterior de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P. Asimismo, se reconoce personería al abogado **Gustavo Perdomo Ceballos** como apoderado judicial de la parte pasiva en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, contabilícese el lapso con el que cuenta el extremo demandado para ejercer su derecho de defensa a partir de la notificación de este proveído y una vez vencido, ingrese el despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77a31f176ad5e3d7bbd130f46a9433139b1f1b396f0972aad2867a3a0809a0f7

Documento generado en 04/03/2021 12:31:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**